

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.008/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la C.A.B.A.". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 8 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de junio de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la C.A.B.A.". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 188 /10

Medelirrada

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que si bien durante el tiempo transcurrido desde la creación de la AGCBA, este organismo ha desarrollado un eficiente procedimiento para la aprobación de los Informes Finales y para el regular control de ellos por parte de las Comisiones de Supervisión, la experiencia ha demostrado que el referido procedimiento es factible de ser perfeccionado;

Que a ese efecto, es conveniente que las Direcciones eleven a las respectivas Comisiones de Supervisión informes de avance que tendrán por objeto conocer el grado de avance de los distintos proyectos y permitir mejorar la calidad del producto último del Organismo, que son los informes finales de auditoría;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de junio de 2010, ha resuelto aprobar que las Direcciones Generales realicen informes de avance de los proyectos en ejecución de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Las Direcciones Generales deberán elevar, a sus respectivas Comisiones de Supervisión, los Informes de Avance de los proyectos en ejecución, durante el período de elaboración de los mismos y hasta su presentación como proyecto de Informe Preliminar.

ARTÍCULO 2º: Los Informes de Avance deberán respetar la estructura del proyecto de Informe Preliminar y tendrán como fin que la Comisión de Supervisión tome conocimiento y lleve un constante control de la evolución del proyecto hacia el Informe Final.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 189 /10

Indelente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 62/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la designación en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, creada por la Resolución AGC N° 43/09, a la Lic. María Mercedes GAMEZ, (Legajo AGC N° 116), DNI N° 14.542.417.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de junio de 2010, ha resuelto la baja de la agente citada del cargo de Directora de Proyecto y la designación de la persona que se enuncia en su lugar, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DÉSE DE BAJA, al 30 de junio de 2010, del cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Lic. María Mercedes GAMEZ, (Legajo AGC N° 116), DNI N° 14.542.417.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del 1º de julio de 2010, a la Lic. María Luján BERTELLA, DNI N° 12.217.344, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 190 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de licencia por actividades académicas de acuerdo al Estatuto citado, formulado por la agente María Pilar LAURÍA PAZ (Legajo N° 475) para participar del Curso de Especialización sobre Auditoría, Control y Fiscalización de los Gobiernos Locales a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la Ciudad de La Antigua, (Guatemala) del 28 de junio al 9 de julio de 2010, según una invitación cursada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de junio de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de la agente María Pilar LAURÍA PAZ (Legajo N° 475) para participar del Curso de Especialización sobre Auditoría, Control y Fiscalización de los Gobiernos Locales, a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la

Cooperación Española en la Ciudad de La Antigua, (Guatemala) del 28 de junio al 9 de julio de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 191 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 59/09, la Resolución N° 1010 MSGCABA-2010, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 59/09, se aprobó solicitar al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en comisión de servicios, del agente, Dr. Miguel Ángel SCHIAVONE, DNI N° 10.862.916;

Que por la Resolución N° 1010 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 19 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Salud Prof. D. Jorge Daniel Lemus, ha resuelto encomendar tareas en este organismo al Dr. Miguel Ángel SCHIAVONE, (Ficha N° 270.139), procedente del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", a partir del 19 de mayo de 2010 y hasta el 18 de mayo de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de junio de 2010, ha resuelto aprobar la aceptación del pase en comisión de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE el pase en comisión de servicios, a partir del 19 de mayo de 2010 y hasta el 18 de mayo de 2011, a esta Auditoría General de la

Ciudad de Buenos Aires, del agente Dr. Miguel Ángel SCHIAVONE, DNI N° 10.862.916 (Ficha N° 270.139), procedente del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 192 /10

Resolución

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergental
Presidenta
Auditor General de la Ciudad

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

BUENOS AIRES, 23 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 177/09, la Resolución AGC N° 349/09, la Resolución AGC N° 355/09 y la Resolución AGC N° 366/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se aprobaron, hasta el 30 de junio de 2010, las adscripciones y/o sus prórrogas de los agentes que se enuncian en la presente;

Que por la Nota N° 1037/US-SSI/10 se puso en consideración lo solicitado por el Sr. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, consistente en la prórroga del plazo de la adscripción del agente Leandro S. Veiga, DNI N° 23.375.963, a efectos de continuar prestando servicios en la Secretaria de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;

Que, mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 1513/10), el Senado de la Nación solicita la prórroga del plazo de la adscripción de la agente Maria Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a efectos de continuar cumpliendo funciones como asesora de gabinete del Senador Nacional Juan Carlos Marino;

Que, mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 1552/10), la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la prórroga del plazo de la adscripción de la agente Natalia Araujo, DNI N° 28.233.690, Legajo N° 463;

Que, mediante Nota de Mesa de Entrada N° 1551/10, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la prórroga del plazo de la adscripción del agente Mario Sabugo, DNI N° 8.586.412, Legajo N° 72;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de junio de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBANSE las prórrogas de las adscripciones, que fueran otorgadas por las Resoluciones citadas, respecto de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y según los plazos que se detallan a continuación:

- **Leandro Sebastián VEIGA**, DNI N° 23.375.963, (Legajo AGC N° 124), por el término de noventa (90) días corridos, a fin de seguir cumpliendo tareas en la Secretaria de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- **María Cecilia GÓMEZ**, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones como asesora de gabinete del Senador Nacional Juan Carlos Marino, hasta el 31 de diciembre de 2010, en el Senado de la Nación.
- **Natalia ARAUJO**, DNI N° 28.233.690, Legajo N° 463, por el término de ciento veinte (120) días corridos, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Mario SABUGO**, DNI N° 8.586.412, (Legajo AGC N° 72), hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 193 /10

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dra. Sandra G. Berger
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bu

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley 471, el Decreto 1510/97; las Resoluciones AGC N° 25/10 y 120/10; el Estatuto de Personal de la AGCBA t.o. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias; las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 23 y 30 de junio 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 144 inc K. reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al personal de la Auditoría General y;

Que mediante las Resoluciones AGC Nros 25/10 y 120/10, el Colegio de Auditores aprobó la creación del Fondo de Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se estableció como fechas límites para el ingreso al Fondo citado de los agentes de planta, el 31 de abril y el 31 de mayo para quienes no se encontraran cumpliendo servicios en la AGCBA.

Que mediante Nota interna, la agente Pellicciotta, puso en conocimiento de la Jefa de Personal su intención de no pertenecer al Fondo Compensador. Posteriormente, mediante nueva nota, de fecha 22 de abril, solicitó pertenecer al Fondo y que anulaba la presentación anterior, ello, invocando problemas personales que condicionaron su actuar anterior que consideraba incorrecto.

Que el presente caso, resulta de características excepcionales por el brevísimo tiempo en que se realiza la presentación que habilitarían generar una excepción.

Que la motivación de la obligación impuesta al agente de la AGCBA de notificar con anterioridad al 31° de abril y 31° de mayo la decisión de no pertenecer al fondo, responde a la oportunidad, mérito y conveniencia para el logro de la creación del Fondo Compensador.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inc d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEGALES N° 64/10.

Que, resultado que las fechas límites para el ingreso al Fondo Compensador, aún no se habían producido al momento de la presentación de

la agente Pellicciotta, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de junio de 2010, ha resuelto hacer una excepción, únicamente, para el presente caso.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hágase lugar a lo peticionado por la agente PELLICCIOTTA María Soledad e incorpórese como personal inscripto en el Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º Instrúyase a la Dirección General de Administración, para que a través del Departamento de Administración de Personal, realice los descuentos correspondientes desde la fecha de inicio del Fondo Compensador.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese a la agente Pellicciotta María Soledad, a través del Departamento de Administración del Personal, en los términos del Art. 60 del Decreto 1510/97.

RESOLUCIÓN AGC N° 194 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 18 y 26 de mayo y 9 y 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 18 y 26 de mayo y 9 de junio de 2010, aprobó las contrataciones, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.:562; 563; 564; 565 y 566/2010, en la sesión del 30 de junio de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la Gisela Soledad AULITA, DNI N° 32.651.026, por el monto mensual de pesos tres mil (\$ 3000), del 1° al 30 de Junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Francisco SEEGER POMMER, DNI N° 20.988.496, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, del 15 de junio al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Javier María DE DIEGO, DNI N° 34.123.934, por un monto mensual de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300), para desempeñarse en la Dirección General de Administración, del 15 de junio al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Luis Alberto SERRANO, DNI N° 13.673.984, a partir del 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, por la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300.-), mensuales.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Fabiana Claudia BUSSIO, DNI N° 17.920.429, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de pesos tres mil cuatrocientos, (\$ 3.400), para desempeñarse en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 195 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires